



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 07 JUL. 2005

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 750-05

Expte.No. 4.137/87

VISTO:

La nota No.2382 mediante la cual la Directora del Departamento de Posgrado, Lic. María Angela Aguilar, realiza algunas observaciones en relación a las tramitaciones para la implementación de asignaturas de una de las carreras de posgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión, analizó la situación planteada y consideró oportuno que se establezcan, en forma clara, cuales deben ser las tramitaciones a seguir en la implementación de las asignaturas de las carreras de posgrado y su eventual dictado como cursos de posgrado;

Que tal medida apunta a lograr que las actividades señaladas cuenten con la aprobación del Comité Académico de la carrera, el Comité Asesor del Departamento de Posgrado y el Consejo Directivo, en forma previa a su implementación, para lo cual las coordinaciones de carreras deberán prever la iniciación del trámite con la debida antelación;

Que los miembros del Consejo Directivo estimaron conveniente a su vez, que el Departamento de Posgrado realice una propuesta de funcionamiento interno del mismo, teniendo en cuenta estas nuevas consideraciones y lo ya aprobado mediante Resoluciones H.No.1281/00 y 1231/02

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 05/07/05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que las Coordinaciones de las Carreras de Posgrado deberán presentar las propuestas de dictado de asignaturas de dichas carreras y su eventual dictado como curso de posgrado con la debida antelación, y con todos los requisitos exigidos para tal fin (programa, curriculum de los docentes, solicitud de pago de honorarios, monto de aranceles cuando se trate de cursos de Posgrado, etc), en la que deberá incluirse además, el aval del Comité Académico de la carrera, a efectos de que sea analizado y acordado por el Comité Asesor del Departamento de Posgrado, previo a su tratamiento en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la fecha de dictado será programada una vez que el Consejo Directivo apruebe lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento de Posgrado que realice una propuesta de funcionamiento interno de dicho departamento, teniendo en cuenta las Resoluciones H.No.1281/00 y 1231/02 y la situación actual de las carreras, tendiendo a la búsqueda de criterios comunes para las diferentes actividades.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Dpto. de Posgrado, Coordinaciones de Carreras de Posgrado de la Facultad, Departamento Docencia, Dirección Administrativa Contable y Despacho de Consejo y Comisiones.

mda

Susana Ines Fernandez  
SECRETARIA

Lic. María Ángela Aguilar  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.

